

103465

Dirección General de Seguridad,
Organización y Recursos Humanos

Palacio del Rey, 30
28003 Madrid

Tel: 91 540 34 59 - Int. 103 459
Fax: 91 540 33 65 - Int. 103 465
jnb@renfe.es



José Nuñez Díazquea
Director Corporativo de Recursos Humanos

**SR. PRESIDENTE DEL COMITÉ GENERAL DE EMPRESA
DE RENFE-OPERADORA**

Madrid, 23 de Julio de 2.007

En relación con el documento denominado "Acuerdo Previo al proceso de negociación colectiva en RENFE-Operadora y ADIF" que fue presentado por el Comité General de Empresa, en la reunión del pasado 19 de Julio, le significo que, por parte de nuestra empresa, no existe dificultad en estructurar el proceso negociador, tal como indican, que permita iniciar la negociación del Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.

En el ánimo de asegurar el nivel de empleo y dotando a nuestros trabajadores de la mejor formación y condiciones de trabajo que nos permitan competir, en el nuevo mercado liberalizado, pasamos a dar respuesta a los puntos contenidos en su documento:

PRIMERO.- Manifestar, nuestra firme convicción de negociar cualquier tema, sin condiciones o premisas previas, analizando, valorando y dando respuestas a cuantas propuestas puedan ser presentadas en el seno de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, incluyendo en el acta de constitución de la misma, todas las materias, incluidas las de la propuesta del Comité General de Empresa de fecha 19/7/2007.

SEGUNDO.- Reiterar nuestra disposición a la negociación e inclusión en los respectivos convenios de una cláusula de permeabilidad entre ADIF y RENFE-Operadora, y viceversa, de carácter tanto individual como colectivo, que garanticen la ocupación efectiva de los trabajadores.

TERCERO.- Manifestar nuestra disposición a configurar un bloque normativo común, en ambos convenios colectivos, que contemple en general toda aquella normativa que haya sido objeto de sucesión al amparo del artículo 44 del ET, tal como la que regula los derechos sociales y sindicales.

CUARTO.- Desarrollar la negociación de la parte específica, de forma autónoma, en cada una de las empresas que abarque las nuevas clasificaciones profesionales, sus condiciones laborales, funcionales, de jornada y retributivas.

Como consecuencia de las garantías expresadas, junto con la disposición de mantener los contactos que sean precisos con la Dirección de ADIF, y considerando el convenio como el marco legal de referencia de la negociación colectiva, estimamos que sería preciso que ese Comité diese por superada la situación actual y posibilitase la configuración de la Comisión Negociadora para lo que les citaremos nuevamente en los próximos días.

Recibí: <i>renfe</i>
COMITE GENERAL DE EMPRESA
Presidente <i>23 JUL 2007</i>
ENTRADA

A. GARCIA

[Signature]

renfe

DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RECURSOS HUMANOS

23 JUL. 2007

SALIDA 0019/07